

Contabilidad islámica

Hernando Bermúdez Gómez

De acuerdo con una [nota de prensa publicada el 25 de julio pasado](#), “La Junta de Contabilidad (AAB/la junta) de la Organización de Contabilidad y Auditoría para Instituciones Financieras Islámicas (AAOIFI) celebró su 43.^a reunión los días 28 y 29 de julio de 2025 en la sede de la AAOIFI, en el Reino de Baréin. La junta aprobó, en principio, la emisión de la Norma de Contabilidad Financiera (FAS) 52 de la AAOIFI, «Ventas con Entrega Diferida: Salam e Istisna» y la FAS 53, «Contratos de Desarrollo con Base en Istisna». Cabe destacar que la FAS 52 y la FAS 53 sustituirán a la FAS 7, «Salam y Paralelo Salam», y a la FAS 10, «Istisna'a y Paralelo Istisna'a».”

Muy poco sabemos de la contabilidad en los países islámicos, la cual conserva varias diferencias con la contabilidad del resto del mundo. En la [Fundación IFRS existe el Islamic Finance Consultative Group \(IFCG\)](#). De acuerdo con la [IA incorporada a Google](#) “En el contexto de la banca islámica, “istisna” se refiere a un contrato de venta donde un comprador encarga la fabricación o construcción de un bien específico al vendedor, con entrega futura y pago acordado, que puede ser por adelantado o en cuotas. Es un mecanismo utilizado para financiar proyectos de construcción, fabricación de bienes y otras actividades similares, cumpliendo con los principios de la Sharia.”

Mientras la globalización de las normas contables pareciera indicar que no existe relación entre la contabilidad y la cultura, el comité mencionado, la organización citada y sus pronunciamientos sirven para sostener lo contrario. Queramos que no, la contabilidad aplicada está sujeta a variables espacio temporales, que impiden que ella sea exactamente igual en todos los países del mundo. Existen muchos neologismos. Por lo tanto, hay distintas palabras para señalar una misma cosa. Según Copilot (herramienta de IA de Microsoft) “La contabilidad islámica adapta los principios de la ley islámica (sharī‘a) al registro y presentación financiera, integrando normas éticas más allá de la mera medición económica.” Consecuentemente su análisis no se detiene en la realidad económica porque se extiende a otros aspectos morales de la comunidad. El reconocimiento de la realidad es una cuestión ética pero no tiene el alcance, la cobertura, que se aplica en la contabilidad islámica. Copilot destaca: Prohibición de riba (interés o usura), Evitar gharar (incertidumbre excesiva), Prohibición de maysir (juego o apuesta), Zakat (limosna obligatoria). La cuestión es compleja si se considera que en desarrollo del capitalismo se incurre en prácticas que no son aceptadas ética no moralmente por otros, como la Iglesia Católica. De un mundo en el cual todo estaba intervenido por la ética y la moral, ahora se propende porque éstas solo tengan expresión el ámbito religioso. Si a las disciplinas sociales se les quita lo ético, dejarán ser lo que son.

Bogotá, agosto 20 de 2025.